ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL DEL POLIDEPORTIVO SAN VICENTE ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAIMITO, SUCRE.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL DEL POLIDEPORTIVO SAN VICENTE, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAIMITO, SUCRE" se ejecutará en el área destinada a juegos infantiles del Polideportivo San Vicente, localizado en la zona urbana del municipio de Caimito, departamento de Sucre, en las coordenadas geográficas latitud 8.789222 y longitud -75.117444.

El proyecto tiene como finalidad mejorar las condiciones físicas, funcionales y de seguridad del espacio destinado a la recreación infantil. La intervención se requiere debido al deterioro que presenta el módulo de juegos existente, construido principalmente en madera, como consecuencia del tiempo de servicio, el uso continuo y la exposición a la radiación solar, la humedad y la lluvia. Asimismo, el área donde se encuentra instalado presenta pérdida parcial de cobertura vegetal y requiere una superficie estable y adecuada para la instalación del nuevo equipamiento recreativo.

El alcance comprende la construcción de una plantilla en concreto de 3.000 PSI en un área de 60,93 m², el suministro e instalación de un parque infantil exterior y la instalación de grama sintética sobre la misma superficie, junto con las actividades complementarias necesarias para la correcta ejecución y entrega de las obras.

La intervención se desarrollará exclusivamente en el área actualmente destinada al parque infantil dentro del Polideportivo San Vicente, sin modificar la vocación recreativa del espacio. Con su ejecución se busca sustituir el equipamiento deteriorado, adecuar la superficie de implantación, ampliar las alternativas de juego y disponer de un escenario con mejores condiciones de estabilidad, durabilidad, funcionalidad y seguridad para los niños, niñas y demás usuarios.

Las obras se ejecutarán de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto oficial y demás documentos anexos que forman parte integral del proceso contractual.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

Como resultado de la inspección técnica realizada al área de juegos infantiles del Polideportivo San Vicente, ubicada en la zona urbana del municipio de Caimito, se evidenció que el módulo existente está construido principalmente con elementos de madera y se compone de una estructura de soporte, cubierta, escalera, elementos para trepar y columpios, entre otros componentes destinados a la recreación infantil.

El módulo presenta signos visibles de envejecimiento y desgaste asociados al tiempo de servicio, al uso continuo y a la exposición permanente a la radiación solar, la humedad y la lluvia. En varios de sus componentes se observa deterioro

de los acabados superficiales y pérdida de la pintura protectora, con sectores de madera expuestos directamente a la intemperie. Aunque la inspección visual no permite determinar la capacidad resistente interna de cada elemento, la condición general del equipamiento evidencia un nivel significativo de envejecimiento que hace conveniente su sustitución integral.

El área de implantación se encuentra sobre terreno natural con cobertura vegetal. Alrededor de los puntos de acceso y utilización de los juegos se observan sectores con pérdida parcial de césped, ocasionada por el tránsito y uso permanente del equipamiento. El espacio mantiene conexión directa con los senderos y áreas peatonales existentes, por lo que conserva condiciones de acceso y su vocación como zona destinada a la recreación infantil.

En cuanto a la funcionalidad, el diseño actual corresponde a un equipamiento recreativo básico, con alternativas de juego limitadas. El desgaste de sus materiales y acabados incrementa las necesidades de inspección y mantenimiento, mientras que la configuración existente restringe la diversificación de las actividades recreativas disponibles para la población infantil.

En consecuencia, se requiere retirar el módulo existente y adecuar el área de implantación mediante la construcción de una plantilla en concreto de 3.000 PSI en un área de 60,93 m², el suministro e instalación de un nuevo parque infantil exterior y la instalación de grama sintética sobre la misma superficie. La intervención se realizará exclusivamente en el sector actualmente destinado a juegos infantiles, procurando conservar los senderos, zonas verdes, mobiliario y demás componentes del polideportivo que no formen parte directa de las obras.

La ubicación y disposición del nuevo equipamiento deberán ejecutarse de conformidad con el plano de implantación del proyecto, las especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto oficial y demás documentos anexos del proceso contractual. El plano de implantación deberá adjuntarse como insumo para el futuro contratista.



Vista general del módulo de juegos infantiles existente y estado de los elementos de madera y grama.



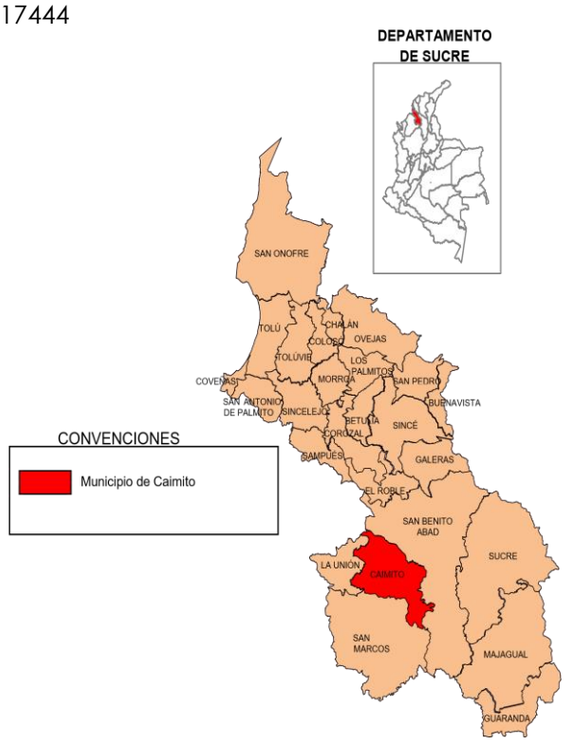
Vista lateral del equipamiento recreativo existente.

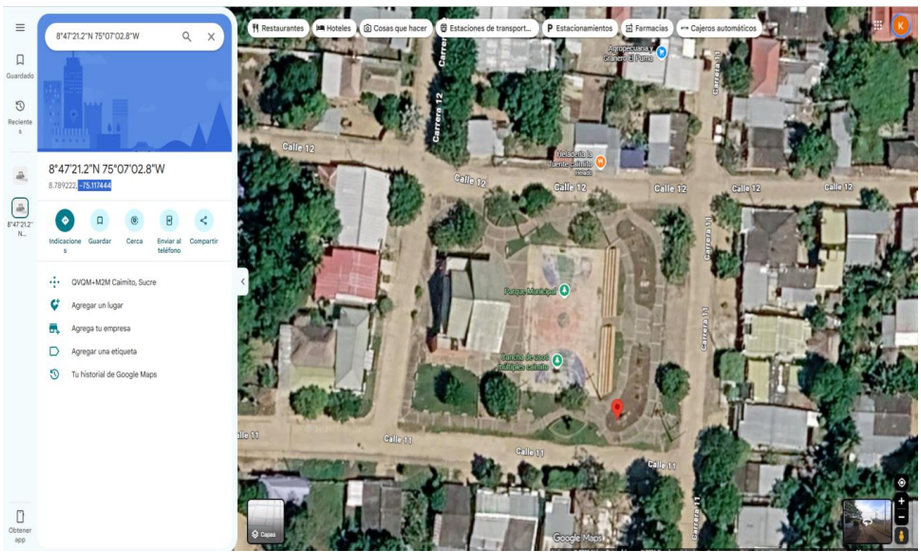
2.1. Localización

El proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL DEL POLIDEPORTIVO SAN VICENTE, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAIMITO, SUCRE" será ejecutado en el municipio de Caimito, departamento de Sucre, específicamente en el área destinada a juegos infantiles del Polideportivo San Vicente, localizada dentro de la cabecera urbana municipal. Este espacio se encuentra integrado a las zonas verdes, senderos y áreas de circulación peatonal existentes y cuenta con condiciones de acceso que permiten desarrollar las actividades previstas para el mejoramiento del parque infantil.

Localización general:

- Región: Caribe.
- Departamento: Sucre.
- Municipio: Caimito.
- Dirección: Polideportivo San Vicente.
- Latitud: 8.789222
- Longitud: -75.117444





3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

Las actividades u obras por ejecutar tienen como finalidad mejorar integralmente el parque infantil ubicado en el Polideportivo San Vicente, zona urbana del municipio de Caimito, mediante la adecuación de la superficie existente y el suministro e instalación de un nuevo equipamiento recreativo.

El alcance material del proyecto comprende los siguientes componentes:

Preparación y organización del área de trabajo: comprende el reconocimiento del sitio, la delimitación y señalización preventiva del área, la verificación de las condiciones existentes, el replanteo de las obras y la adopción de las medidas necesarias para proteger a los usuarios, senderos, zonas verdes y demás elementos del polideportivo que no serán objeto de intervención.

Adecuación de la superficie: comprende la preparación y nivelación del terreno y la construcción de una plantilla en concreto de 3.000 PSI en un área de 60,93 m², destinada a proporcionar una base estable para la instalación del nuevo parque infantil y de la grama sintética.

Suministro e instalación del parque infantil: comprende el suministro, transporte, ensamble, anclaje e instalación de un parque infantil exterior tipo Nogal, o de las características definidas en las especificaciones técnicas, con dimensiones aproximadas de 6,30 metros de largo, 5,10 metros de ancho y 4,10 metros de alto. También incluye los elementos de fijación, accesorios y demás componentes necesarios para su correcta instalación, estabilidad y funcionamiento.

Suministro e instalación de grama sintética: comprende la preparación de la superficie y el suministro, corte, ajuste, fijación e instalación de 60,93 m² de grama sintética, incluidos los adhesivos, uniones, remates y demás elementos necesarios para obtener una superficie uniforme y correctamente terminada.

Limpieza y entrega final: comprende el retiro de residuos, materiales sobrantes, empaques y demás elementos generados durante la ejecución de las obras, así como la limpieza del área intervenida, la revisión de los anclajes y componentes

instalados, la corrección de observaciones y la entrega del parque infantil en condiciones apropiadas de funcionamiento.

Las actividades se ejecutarán exclusivamente en el área actualmente destinada a juegos infantiles dentro del Polideportivo San Vicente. El alcance incluye el suministro de materiales, parque infantil, grama sintética, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, cargue, descargue, instalación, anclajes, pruebas, limpieza y todos los recursos necesarios para la correcta ejecución y terminación de las obras, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto oficial y demás documentos que integran el proceso contractual.

3.1. Fases y etapas del proyecto

La ejecución del proyecto se desarrollará de forma secuencial y coordinada, de acuerdo con las siguientes etapas:

a. Etapa preliminar.

Comprende la revisión de los documentos técnicos, la inspección y reconocimiento del sitio, el replanteo del área de intervención, la delimitación y señalización preventiva de la zona de trabajo y la coordinación de las actividades con la supervisión o interventoría.

En esta etapa también deberán verificarse las dimensiones y condiciones del área donde será instalado el nuevo parque infantil. Si técnicamente se requiere retirar el módulo existente, esta actividad deberá realizarse de manera controlada y con autorización de la supervisión, definiendo previamente la disposición de los elementos desmontados.

b. Etapa de adecuación de la superficie.

Comprende la preparación, limpieza y nivelación del terreno, así como la construcción de la plantilla en concreto de 3.000 PSI en un área de 60,93 m². La superficie deberá cumplir las condiciones de nivelación, acabado, resistencia y curado establecidas en las especificaciones técnicas, antes de proceder con la instalación del equipamiento y la grama sintética.

c. Etapa de instalación del equipamiento recreativo.

Comprende el transporte, descargue, ensamble, ubicación, fijación, anclaje e instalación del parque infantil exterior. El contratista deberá verificar la estabilidad del módulo, el ajuste de sus uniones, la correcta instalación de sus componentes y la ausencia de elementos salientes o condiciones que puedan afectar su adecuada utilización.

d. Etapa de instalación de grama sintética.

Comprende la preparación final de la plantilla de concreto y la instalación de 60,93 m² de grama sintética. La instalación deberá garantizar una superficie uniforme, correctamente fijada, sin pliegues, desprendimientos, separaciones o uniones defectuosas.

e. Etapa de revisión, limpieza y entrega.

Comprende la limpieza general del área intervenida, el retiro de residuos y materiales sobrantes, la revisión del parque infantil y de la grama sintética, la

realización de los ajustes requeridos, la atención de las observaciones formuladas por la supervisión o interventoría y la entrega definitiva de las obras terminadas y recibidas a satisfacción.

La secuencia de las actividades podrá ajustarse de acuerdo con las condiciones verificadas en el sitio y con el cronograma aprobado, siempre que no se modifique el alcance contractual y se cuente con autorización previa de la supervisión o interventoría.

a. **Ítems de pago:**

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
MEJORAMIENTO DE PARQUE INFANTIL		
CONSTRUCCION DE PLANTILLA EN CONCRETO DE 3000 PSI	m²	60,93
SUMINISTRO E INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EXTERIOR NOGAL DE LARGOXANCHOXALTO (6.3MX5.1MX4.1M)	und	1,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAMA SINTETICA	m²	60,93

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

El plazo de ejecución será de quince (15) días.

5. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES, de hasta el 90% del valor del contrato, de acuerdo con las cantidades de obra ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión y/o interventoría, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en actas de avances de obras donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, de conformidad con el valor pactado, para lo cual además, será requerido la acreditación del pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás a que haya lugar, disponibilidad de cupo PAC, y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

El 10% final del contrato se pagara con el acta final de recibo a satisfacción de la obra, previa verificación de ejecución de todas las obras y suministro por parte del supervisor y/o interventoría, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en actas de avances de obras donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, de conformidad con el valor pactado, para lo cual además, será requerido la acreditación del pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás a que haya lugar, disponibilidad de cupo PAC, y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar. El pago a el contratista se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema

de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 1. El SUPERVISOR sólo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las actividades desarrolladas, a las cuales se le descontará el porcentaje proporcional correspondiente al anticipo, como amortización de este, hasta completar el monto total, si a ello hubiere lugar. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar los avances de la obra durante el período de las actas. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El proyecto corresponde al mejoramiento del parque infantil ubicado en el Polideportivo San Vicente, espacio público destinado principalmente a la

recreación de la población infantil. Durante la ejecución, el contratista deberá delimitar, señalizar y aislar el área de trabajo, controlar el acceso de personas ajenas a la obra y proteger los senderos, zonas verdes y demás elementos que no sean objeto de intervención.

Las obras deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto oficial y demás documentos del proceso. El parque infantil, la grama sintética y los demás materiales deberán ser nuevos, aptos para uso exterior y adecuados para el uso previsto. La instalación del equipamiento deberá garantizar la estabilidad de la estructura, la correcta fijación de los anclajes, el ajuste de sus componentes y la ausencia de elementos que representen riesgos para los usuarios.

El contratista deberá cumplir las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, gestionar adecuadamente los residuos de construcción y demolición y adoptar medidas para controlar el polvo, el ruido y las demás afectaciones ocasionadas por las obras. Asimismo, deberá entregar las fichas técnicas, certificados de calidad, garantías y recomendaciones de uso y mantenimiento del equipamiento instalado.

Cualquier modificación en la ubicación, materiales, dimensiones, especificaciones o soluciones técnicas deberá contar con la aprobación previa y escrita de la supervisión. Finalmente, el contratista deberá limpiar el área intervenida, corregir las observaciones formuladas y entregar el parque infantil en adecuadas condiciones de estabilidad, seguridad y funcionamiento.

6.1. Especificaciones técnicas

Las actividades deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas particulares, las cantidades de obra, el presupuesto oficial y los demás documentos que integran el proyecto. El contratista deberá garantizar la correcta ejecución de las obras, el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y la adecuada terminación y funcionamiento de los elementos intervenidos.

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

Los materiales y elementos utilizados deberán ser nuevos, de primera calidad, adecuados para el uso previsto y cumplir las especificaciones técnicas del proyecto y las normas aplicables. Cuando corresponda, deberán contar con fichas técnicas, certificados de calidad y garantías del fabricante, y su instalación estará sujeta a la aprobación de la supervisión.

6.1.2. Pruebas y ensayos

La supervisión o interventoría podrá solicitar las pruebas, ensayos o verificaciones necesarias para comprobar la calidad de los materiales y el correcto funcionamiento de las obras ejecutadas. Los resultados deberán cumplir las especificaciones técnicas y normas aplicables; en caso contrario, el contratista deberá corregir o reemplazar, por su cuenta, los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas.

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

El Municipio de Caimito entregará al contratista adjudicatario los documentos disponibles que sirvieron de soporte para la formulación y estructuración del proyecto, entre ellos:

- Documento diagnóstico.
- Documento técnico del proyecto.
- Documento de formulación del proyecto en la Metodología General Ajustada, MGA.
- Presupuesto oficial y cantidades de obra.
- Registro fotográfico disponible.
- Los demás documentos que integren el proceso contractual.

El contratista deberá revisar la documentación entregada y verificar las condiciones existentes en el sitio antes de iniciar las obras. Cualquier inconsistencia, diferencia o situación que pueda afectar la ejecución deberá ser informada oportunamente a la supervisión o interventoría. Los ajustes que resulten necesarios deberán contar con la aprobación previa y escrita de la Entidad.

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

Las actividades deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto. El parque infantil deberá cumplir los requisitos de seguridad aplicables de la serie NTC 5600 y de la EN 1176-1:2017, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, especialmente en lo relacionado con materiales, estabilidad, anclajes, espacios de seguridad y prevención de riesgos para los usuarios.

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de estas condiciones mediante la presentación de la ficha técnica y el certificado de conformidad o informe de ensayo correspondiente al modelo de parque infantil suministrado. La instalación deberá realizarse de acuerdo con las instrucciones del fabricante, garantizando la estabilidad, el adecuado funcionamiento y la seguridad del equipamiento.

6.4. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

Durante la ejecución de las obras, el contratista deberá implementar medidas para prevenir y reducir los impactos ambientales, mediante el uso eficiente de materiales, agua y energía, el control del polvo y el ruido y la protección de las zonas verdes, senderos y demás elementos del Polideportivo San Vicente que no sean objeto de intervención.

Los residuos generados por el retiro del equipamiento existente y la ejecución de la plantilla de concreto deberán separarse, almacenarse, transportarse y entregarse en sitios autorizados, de conformidad con la Resolución 472 de 2017, modificada por la Resolución 1257 de 2021, y las demás disposiciones aplicables a la gestión integral de residuos de construcción y demolición.

Asimismo, se priorizará el uso de materiales durables, resistentes a la intemperie y de fácil mantenimiento, con el propósito de prolongar la vida útil del parque infantil y reducir la generación futura de residuos. El contratista deberá dejar constancia en sus informes de las medidas ambientales implementadas y presentar los soportes de disposición de los residuos generados.

Estas medidas se consideran inherentes a la correcta ejecución de las obras y deberán estar comprendidas en los precios ofertados, por lo que no generarán reconocimientos económicos adicionales. Su cumplimiento será verificado por la supervisión o interventoría.

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
3- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.
4- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.
5- Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.
6- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los

requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

Un (1) residente de obra profesional en ingeniería civil.

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Residente de obra	Experiencia mínima de cinco (5) años como profesional la cual se contabilizar a partir de la expedición de la Tarjeta profesional.	Mínima de tres (3) años como residente de obras en proyectos de adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de parques y/o espacio público y/o alamedas.

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de

influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

11. OBRAS PROVISIONALES

El contratista deberá garantizar, instalar y mantener en óptimas condiciones todas las obras provisionales necesarias para la adecuada ejecución del proyecto.

12. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

De conformidad con la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015, el proyecto no requiere licencia ambiental, teniendo en cuenta que las actividades previstas no corresponden a proyectos, obras o actividades sometidos a dicho instrumento.

Respecto de las licencias urbanísticas, antes del inicio de las obras la Entidad deberá verificar, de conformidad con el Decreto 1077 de 2015 y el instrumento de ordenamiento territorial vigente, si la intervención requiere licencia de construcción o licencia de intervención y ocupación del espacio público. Esta última corresponde a la autorización previa para intervenir bienes de uso público, salvo las excepciones aplicables a las actuaciones ejecutadas por las entidades públicas competentes.

En caso de requerirse alguna licencia, permiso o autorización, deberá obtenerse antes de iniciar las actividades correspondientes. El contratista también deberá cumplir las disposiciones ambientales aplicables y tramitar los permisos necesarios para el uso o aprovechamiento de recursos naturales, la intervención de redes de servicios públicos o la ocupación temporal de áreas externas, cuando resulte aplicable.

La supervisión o interventoría verificará el cumplimiento de estas obligaciones antes y durante la ejecución del contrato.

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

Las obras deberán ejecutarse de acuerdo con los documentos técnicos, las cantidades de obra, el presupuesto oficial y las condiciones establecidas en el proceso contractual. El contratista deberá aplicar las normas técnicas vigentes que correspondan a cada actividad y garantizar la calidad de los materiales, la correcta ejecución de los trabajos y el adecuado funcionamiento de los elementos intervenidos.

Cualquier situación técnica no prevista deberá informarse a la supervisión o interventoría y contar con la aprobación de la Entidad antes de su ejecución.

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Para la ejecución del contrato no se contemplan documentos técnicos adicionales distintos de los documentos y anexos que integran el proceso contractual. El proponente deberá revisar y tener en cuenta la totalidad de la información publicada por la Entidad para la estructuración y presentación de su oferta.

En caso de que la Entidad publique documentos complementarios durante el proceso, estos formarán parte integral del mismo y deberán ser considerados en la ejecución del contrato.

En constancia, se firma en Caimito, a los 3 días del mes de noviembre de 2026.

Original Firmado
ROBERTO CONTRERAS GOMEZ
Secretario de Planeación Municipal
Caimito, Sucre